



RESOLUCIÓN O-Nº 0187 /

ANT.: Resolución O-Nº0523, de 05 de septiembre de 2023.

MAT.: Declara la caducidad del derecho a la inscripción en el Registro de Partidos Políticos, del partido político "Avancemos Chile", en formación.

SANTIAGO, **11 ABR 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; y Resolución O-N° 0523/2023 del Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1) Que, por escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2023, ante don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada, Abogado, Notario Público Titular de Arica, y modificada por escrituras públicas de fechas 02 de junio, 28 de julio y 25 de agosto, todas de 2023, se constituye el partido político denominado por sus organizadores como "Avancemos Chile".

2) Que, con fecha 05 de septiembre de 2023, por Resolución O-N°0523, se ordena publicar el extracto de la escritura pública de constitución de partido, y sus posteriores modificaciones en el sitio web del Servicio Electoral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Partidos Políticos, lo que fue publicado en la página web del Servicio Electoral el 06 de septiembre de 2023.

3) Que, el partido político "Avancemos Chile", en formación, no dio cumplimiento al artículo 7 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, esto es, reunir el número mínimo de solicitudes de afiliación en a lo menos ocho de las regiones en que se divide política y administrativamente el país o en un mínimo de tres regiones geográficamente contiguas, en el plazo de doscientos diez días corridos desde que quedó en "formación".

4) Que, el incumplimiento de la norma anteriormente señalada trae consigo la caducidad del derecho a la inscripción en el Registro de Partidos Políticos, si transcurre tres días hábiles fatales contados desde la expiración del plazo de doscientos diez días



corridos, antes citado, contado desde que el partido político quedó en "formación", según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 7 de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

5) Que, en tal contexto, cabe precisar que, desde la fecha de la publicación del extracto de la escritura pública de constitución, en el sitio electrónico del Servicio Electoral, el partido se encontrará en formación, de conformidad a lo dispuesto inciso 5° del artículo 5 de la Ley N° 18.603. En el caso del partido político en "formación" referido, tal publicación se efectuó el día 06 de septiembre de 2023, en consecuencia, los tres días hábiles fatales contados desde la expiración del plazo de doscientos diez días corridos, vencieron el 09 de abril de 2024.

6) Que, de lo expuesto anteriormente queda en evidencia el vencimiento de los plazos antes señalados, correspondiendo declarar la caducidad del derecho a la inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la entidad antes aludida.

RESUELVO:

1) **DECLÁRASE** caducado el derecho a inscripción en el Registro de Partidos Políticos, del partido político "Avancemos Chile", en formación.

2) **NOTIFÍQUESE** al Presidente provisional del órgano ejecutivo del partido designado en la escritura pública de constitución de la entidad denominada "Avancemos Chile".

3) **REQUIÉRASE** a don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada, Abogado, Notario Público Titular de Arica, para que haga constar la caducidad del derecho a inscripción, al margen de la escritura pública de constitución de la entidad denominada "Avancemos Chile", en formación, otorgada en esa Notaría con fecha 30 de marzo de 2023.

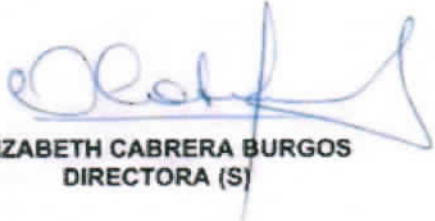
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


RS-HS/SSG/OAL/FPC/vpc

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente provisional entidad denominada "Avancemos Chile".
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Gestión Documental




ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)

